Departamento
Ejecutivo

DECRETO Nº 023/2.024.
Concordia, 04/01/2.024.

VISTO,

Lo dispuesto en el Decreto N° 003/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 003/2024 de fecha 03/01/2024, se establece en su artículo 1º el hecho de que los actos del Departamento Ejecutivo que establezcan la creación de la Estructura Orgánica y/o designación, como consecuencia de las necesidades de personal, serán refrendados y legalizados con su firma por el jefe de Gabinete y el Secretario que sea competente en razón de la materia que se trate.-

Que asimismo y buscando ampliar el control de los distintos actos de gobierno en virtud de transparentar los mismos respecto a toda la población en general.-

Que corresponde dictar el presente, estableciendo un procedimiento que aumente los controles a los distintos actos administrativos realizados por este municipio.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos II),u), de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal.
Por ello,

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ampliase los efectos del Decreto 003/2024 de fecha 03 de enero del 2024 estableciendo que el otorgamiento de adicionales al personal municipal, generación de nuevos códigos de liquidación, rubrica de nuevos contratos y todo otro trámite administrativo que signifique afectar de cualquier forma el vínculo contractual entre los dependientes y éste Municipio deberán ser refrendados y legalizados con su firma por el jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno de Hacienda a los fines de que, éste último, proceda al análisis de las partidas presupuestarias necesarias y el gasto que impliquen dichas operaciones.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO
PRESIDENTE MUN.
DE CONCORDIA

ARQ. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ES COPIA